



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

~~////// siendo los oferentes revisar los pliegos de la licitación, antes de~~
la presentación de las ofertas debiéndose hacerse las ofertas por pago al contado, el que será realizado con dinero y/o cheque con certificación bancaria, dentro de los diez días de la fecha de adjudicación, estableciéndose como base la siguiente: BASE A 2,20.-

ARTICULO 4º): La apertura de propuestas se efectuará en la Secretaría Municipal, el día que mediante decreto establezca el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 5º): El Secretario Municipal o su reemplazante legal o la Comisión de Adjudicación a designarse procederá a abrir los sobres recibidos en presencia del Sr. Presidente Municipal y de los interesados que concurran al acto. El acta será firmada por los funcionarios actuantes y por los proponentes que deseen hacerlo.-

ARTICULO 6º): La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de cinco días a partir de la fecha de apertura de las propuestas. El adjudicatario procederá a retirar los cueros de las instalaciones municipales en un plazo no mayor de diez días desde la fecha de adjudicación de la licitación, previo pago en Tesorería Municipal.-

ARTICULO 7º): La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad o rechazarlas a todas.-

ARTICULO 8º): Las corporaciones municipales como personas jurídicas responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos con garantía de una obligación. La afectación para ser válida a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza los requisitos del artículo 105 de la Ley 3001.-

ARTICULO 9º): Las solicitudes para el retiro de pliegos deberán solicitarse por nota y su costo se establece en la suma de australes doce (A 12).-

ARTICULO 10º): En el acto de adjudicación deberá abonar, en concepto de señal el adjudicatario el 20% del valor estimado del objeto a licitar, a cuenta del valor total del contrato, mediante pago de la operación. Transcurrido los diez días para el pago de la cosa objeto del contrato y no haciéndose efectivo lo precedentemente citado, el oferente perderá el importe entregado a cuenta.

H.C.D., 23 de Julio de 1987.-

E. GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HECTOR F. ZABALA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE